



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Buenos Aires, 25 de Abril de 2019

**Ref.: TEA A-01-00005637-1/2018 Licitación Pública N° 2/2019 de etapa única, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de servidores para ser utilizados en los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres dólares estadounidenses con 12/00 (US\$ 974.883,12).

En ADJ 5950/18, 6839/18, 8214/18 y 2086/19; Notas 573/18, 678/18 y 137/19; y Memos 1854/18, 2091/18 y 2159/18, obran los antecedentes de donde surge la necesidad de adquirir los servidores de que trata el presente, incorporándose el anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

En memo 1240/19 y ADJ 3064/19, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única; establece, en virtud de lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología (Nota N° 137/19 SISTEA), el monto del presupuesto oficial que se indica en el primer párrafo; acompaña Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ADJ 3065/19) y el modelo de publicación (ADJ 3067/19). Asimismo indica que es de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) aprobado por Res. (CM) N° 1/2014.

En ADJ 3066/19 se aprecia la constancia 52/02-2019 del Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria.

Mediante Dictamen N° DGAJ-8730/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta "(...)se agrega el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, sobre el cual, se observa que, deberá contener un artículo que establezca lo siguiente: "Los Oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan". Si bien dicho párrafo no fue incluido en el Pliego definitivo, esta Comisión entiende que la intención del mismo está suficientemente comprendida en el punto 20.1, lo que, en definitiva deberá ser evaluado por la instancia superior al momento de la resolución definitiva.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

En ADJ 7129/19, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras 2019.

Mediante Resolución CAGyMJ N° 2/2019 (ADJ 7490/19), se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública N° 2/2019; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el modelo de publicación; estableciendo el valor de los pliegos en diecinueve mil pesos (\$ 19.000,00); y fijando para el 8 de Abril de 2019, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De ADJ 10842/19 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas, estableciendo que el Responsable Técnico será el Director de Informática y Tecnología. En ese mismo adjunto se aprecian las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución CAGyMJ N° 2/2019, así como las comunicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas.

En ADJ 10911/19 se incorpora una consulta efectuada por un potencial oferente, que deriva en la Circular con Consulta N°1 cuya tramitación, aprobación mediante Resolución CAGyMJ N° 10/2019 y notificación, se encuentra en los ADJ 10912/19, 10913/19, 11355/19, 11799/19 Y 12271/19; Y EN MEMOS 3796/19, 3993/19 Y 4140/19.

En ADJ 12285/19 constan el informe y las constancias de retiro de Pliegos para la presente Licitación.

En ADJ 12385/19 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 4/2019, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de una (1) oferta.

En ADJ 12465/19 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones del original de la póliza de caución presentada por el oferente, para su guarda.

**OFERTAS:**

**1. DATASTAR ARGENTINA S.A.:**

**CUIT: 30-70202483-4**

**Domicilio: Av. Almagro 63 – C.A.B.A.**

**Tel: 5252-4900**

**C.E.: arlic@datastar.com.ar**

**En ADJ 12466/19, con 290 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

- **En fs. 275 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de un millón ciento dieciséis mil ciento cuarenta y seis dólares estadounidenses (US\$ 1.116.146,00). La propuesta incluye origen, modelo y marca de los productos ofrecidos (PBCP 7)**
- **Conforme, lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 1441215 de la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por hasta la suma de sesenta mil dólares estadounidenses (US\$ 60.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (ver ADJ 12465/19), y obrando su copia en fs. 283/290.**
- A fs. 43 se acompaña constancia de retiro de pliegos (art 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
- De fs. 221 a fs. 227 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la firma (PBCG 11)
- De fs. 235 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado (puntos 6 del PBCG y 19 PBCP).
- A fs. 237/239, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- De fs. 243, surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 18887 vigente, emitido por la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación de la C.A.B.A, cumpliendo con el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- De fs. 247/256, surge el Estado Registral ante el R.I.U.P.P., del que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro, según exige el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- De fs. 257 a fs. 268 se agrega la descripción de la propuesta técnica del oferente, y a fs. 269/272, la autorización del fabricante al oferente.
- A fs. 279 el oferente acepta el plazo de mantenimiento de oferta previsto para esta contratación.

En ADJ 12806/19 obra pedido de información y/o documentación al oferente y su correspondiente acuse de recibo. Las respuestas se agregan en ADJ 12673/19, en las que cubre los requerimientos de los puntos 6 "Garantía Técnica" y 12 "Plazo de entrega y soporte técnico" del Pliego de Bases y condiciones Particulares.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Por ADJ 12807/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda".

En la Nota2f 948/19 y en respuesta a la solicitud de esta Comisión (Memo 4530/19), se agrega el Informe Técnico efectuado por la Dirección de Informática y Tecnología, en el que manifiesta su "(...) conformidad a la presentada por la empresa oferente".

En cumplimiento de lo requerido por la reglamentación del artículo 107 de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., esta Comisión efectuó la consulta al registro de proveedores del portal COMPR.AR (comprar.gob.ar). El resultado de dicha consulta se puede ver en ADJ 13316/19.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.**

**CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el único sobre presentado en esta Licitación Pública 2/2019, resulta que:

**DATASTAR ARGENTINA S.A.**, ha presentado una **oferta admisible** para los dos renglones previstos en esta contratación, conforme al siguiente detalle:

R	SR	Producto	Cantidad	P. Unit. u\$s	Total SubR	Total Rglón.
1	1.1	Prov. e Instalac. hojas servidor	16	27.331,43	437.302,88	782.043,53
	1.2	Prov. módulos de memoria p/ hojas de servidor	192	1.496,09	287.249,28	
	1.3	Prov. soporte de HW on site HP proactive care 36 meses	1	7.491,37	57.491,37	
2	2.1	Prov. e Instalac. servidores departamentales	8	36.970,24	295.761,92	334.102,47
	2.2	Prov. soporte de HW on site HP proactive care 36 meses	1	38.340,55	38.340,55	
					<b>TOTAL OFERTA U\$S</b>	<b>1.116.146,00</b>

Dicha oferta se encuentra, además, dentro de los límites fijados en el artículo 106 inc. a) apartado 2) de la reglamentación para el Poder Judicial de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A..



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

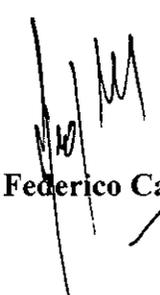
*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar los renglones 1 y 2 de la presente contratación a DATASTAR ARGENTINA S.A. por un total de un millón ciento dieciséis mil ciento cuarenta y seis dólares estadounidenses (US\$ 1.116.146,00)**

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución 0AyF N° 166/2018.

  
Gabriel Robirosa

  
Adrián Costantino

  
Federico Carballo

